



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz  
Gerencia de Transportes

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2017-MPHy**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194º de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa, en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680;

Que, el inciso 4º del Artículo 200º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 40º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Ordenanzas son Normas Municipales de mayor jerarquía y tienen rango de Ley formando parte del bloque constitucional reservado de los gobiernos locales y emitidas por los concejos municipales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 79º establece que es competencia y función de las Municipalidades en materia de organización del espacio y uso de suelos; la nomenclatura de calles, parques y vía;

Que, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 04-95-MTC Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, en su artículo 1º, la nomenclatura de vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se rigen por las normas de dicho Reglamento.

Que, la misma norma precisada en el considerando anterior, en los artículos 3 y 5 incisos a) y b) establece que las Municipalidades Provinciales deben constituir la Comisión de Nomenclatura, la misma que tiene como función, entre otras, pronunciarse sobre las propuestas de nomenclatura presentadas por los vecinos, urbanizadores e instituciones diversas a través de las Municipalidades Distritales; respecto a propuestas de nomenclatura originadas en las Municipalidades Distritales o en la misma Municipalidad Provincial; así como aprobar y actualizar la clasificación de vías y de áreas de recreación pública;





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz  
Gerencia de Transportes

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 10° del Decreto Supremo N°04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública se agruparan por su naturaleza, teniendo a identificar un sector urbano mediante el desarrollo de un tema que unifique la nomenclatura de la zona. Así mismo los Artículos 12, 14 y 15 del acotado Decreto Supremo, establecen que los nombres escogidos para la nomenclatura deberán ser debidamente justificados por su importancia y significación, no pudiendo asignarse nombres de personas vivas, evitándose la repetición de denominaciones existentes en la misma ciudad;

Que, con Expediente Administrativo N° 14578-2015, de fecha 31 de Diciembre del 2015, el administrado Gonzales Alegre Luis solicita asignación de nombre al Pasaje Público estando al Informe Técnico N° 135-2016-ECJLG/UCEUI-MPH-Cz del Especialista en catastro, Informe N° 429-2015-MPHY/07.13 del Jefe de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria y el Informe Legal N° 171-2016-MPHY-AL/05.10, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y que habiendo la propuesta de un vecino para la asignación de nombre de un pasaje, este debe ser objeto de evaluación y aprobación por la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2016/MPHY-CZ., adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2016, de fecha 08 de junio del 2016, se acordó por Unanimidad Aprobar la designación de los señores regidores: Ing. Gilber Ricardo Murga Parédes y Prof. Julio Benito García Nolberto, para que integren la Comisión Especial de Nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 178-2016-MPHY de fecha 15 de junio de 2016, mediante el cual se Conformar la Comisión Especial de Nomenclatura de vías públicas y de áreas de recreación pública de la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash;

Que, evaluada la situación y normativa expuesta, y teniendo a la vista el Informe Legal N°400-2016/MPHY-GAJ la Gerencia Asesoría Jurídica opina; que se apruebe la nomenclatura del pasaje S/N ubicado a la altura del coliseo cerrado (frente), asignándole nombre de Pasaje "El Parral", mediante ordenanza por el Concejo Municipal, en ejercicio de su potestad normativa;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2017, de fecha 24 de enero del 2017, mediante Dictamen N° 001-2017-MPHY-CZ-CENV-GRMP, la Comisión Especial de Nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública, proponen al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Nomenclatura Vial del pasaje s/n, ubicado a la altura del Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez", específicamente al frente, cdra. N° 12 del Jr. San Martín, distrito de Caraz, provincia de Huaylas - Ancash;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar y Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno, por **MAYORÍA**, aprobó la Ordenanza siguiente;





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz  
Gerencia de Transportes

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA NOMENCLATURA VIAL DEL PASAJE S/N UBICADO A LA ALTURA DEL COLISEO CERRADO (FRENTE), QUE SE INICIA EN EL JR. SAN MARTIN DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la nomenclatura vial del pasaje s/n ubicado a la altura del coliseo cerrado (frente), que se inicia en el Jr. San Martin del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash, con la denominación de pasaje "El Parral".

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Catastro y Expansión Urbana e Inmobiliaria, según corresponda la implementación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Secretaria General de esta Municipalidad, la publicación de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Palacio Municipalidad, en la Ciudad de Caraz, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE  
Kelson Martinez Canchamani  
ALCALDE PROVINCIAL

